

## **CONVOCATORIA No. 2 DE 2024**

### **PARA LA VINCULACIÓN FORMATIVA DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSTGRADO A TRAVÉS DE PRÁCTICAS LABORALES O JUDICATURA EN LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

#### **I. CRONOGRAMA.**

De acuerdo con el cronograma adjunto<sup>1</sup>, se encuentra abierta la convocatoria para que estudiantes avalados por las respectivas Instituciones Educativas o Instituciones de Educación Superior (Instituciones técnicas profesionales, instituciones universitarias, escuelas tecnológicas o Universidades), se postulen para iniciar las prácticas laborales y judicaturas en el segundo semestre del año 2024, en la Superintendencia de Transporte.

Sólo se tendrán en cuenta las postulaciones realizadas dentro de las fechas establecidas en el cronograma adjunto y por los canales allí establecidos.

Las prácticas laborales y las judicaturas en la entidad tendrán derecho a reconocimiento de un valor mensual por concepto de subsidio de transporte y alimentación no constitutivo de salario por valor de un millón de pesos mcte (\$1.000.000) durante la vigencia 2024, el cual se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 63024 de 2024, bajo los parámetros de la Resolución No. 5369 de 30 de mayo de 2024, expedida por la Superintendencia de Transporte.

#### **II. DIRIGIDA A:**

Personas mayores de 18 años que se encuentren en programas de formación técnicos, tecnólogos, profesionales universitarios en pregrado y posgrado, quienes dentro de sus planes académicos tengan como requisito el desarrollo de prácticas laborales o judicatura para su titulación o donde la práctica laboral hace parte de la malla curricular del programa académico.

---

<sup>1</sup> Ver, anexo 1 de la presente convocatoria.

**Nota:** Para el caso de los adolescentes entre los 15 y 17 años, se requiere autorización del Ministerio de Trabajo para vincularse a la práctica de acuerdo con, lo establecido en la Resolución No.3546 de 2018 y modificada

por la Resolución No.623 del 2020, expedidas por el Ministerio del Trabajo. Esta autorización deberá presentarse si el estudiante es seleccionado para ocupar una plaza de práctica.

### **III. PLAZAS DISPONIBLES Y FUNCIONES.**

Las plazas disponibles para prácticas laborales y judicatura se pueden ver detalladamente en el “**ANEXO 2**” de la presente convocatoria y las correspondientes funciones en el “**ANEXO 3**”

### **IV. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN.**

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 14 de la Resolución No. 6575 del 29 de agosto de 2023, de la Superintendencia de Transporte, los requisitos para la postulación de los estudiantes son:

#### **Para prácticas laborales:**

- Certificado de terminación de materias
- Hoja de vida formato único
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de la afiliación al sistema de seguridad social en salud.
- Adjuntar carta de postulación expedida y firmada por el funcionario competente de la Instituciones educativas o de Educación Superior, en la cual se indique que el estudiante se encuentra apto para realizar las practicas, indicando a su vez los siguientes datos: nombre completo, identificación, cargo, teléfono de contacto y correo electrónico, del monitor designado para la práctica laboral.

#### **Para Judicatura Ad-honorem:**

- Certificado de terminación de materias
- Certificado de terminación del Consultorio Jurídico.
- Hoja de vida formato único
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de la afiliación al sistema de seguridad social en salud.

---

#### **Superintendencia de Transporte**

**Portal Web:** [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

**Dirección:** Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

**Conmutador:** (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

**Correos institucionales:**

[ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co) - [atencionciudadano@supertransporte.gov.co](mailto:atencionciudadano@supertransporte.gov.co)

- Adjuntar carta de postulación expedida y firmada por el funcionario competente de la Instituciones educativas o de Educación Superior, en la cual se indique que el estudiante se encuentra apto para realizar la judicatura, indicando a su vez los siguientes datos:

nombre completo, identificación, cargo, teléfono de contacto y correo electrónico.

Cabe precisar que el estudiante interesado deberá postularse a una única plaza de las publicadas. En todo caso, la entidad lo asignará a la plaza que considere, de acuerdo con las necesidades institucionales.

En el evento que queden una o varias plazas desiertas, la Secretaria General por necesidades del servicio podrá proveerlas con aspirantes que queden en lista de las diferentes plazas.

Los estudiantes que se encuentren interesados pueden enviar la respectiva documentación al correo electrónico: [talentohumano@supertransporte.gov.co](mailto:talentohumano@supertransporte.gov.co)

## **V. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Para el proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de requisitos de la formación académica.
- b) Resultado de la prueba de aptitudes y de conocimiento básico de la formación académica.

## **VI. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En el evento en que exista un número mayor de postulantes a las plazas vacantes por dependencia y los mismos cumplan con los criterios de selección, será necesario aplicar los criterios de desempate establecidos en la Resolución No. 66061 de 05 de julio de 2024, emitida por la Superintendencia de Transporte.

## **VII. PROCESO DE VINCULACIÓN FORMATIVA**

Una vez cumplidos con los criterios relacionados anteriormente y seleccionado el estudiante, el Grupo de Talento Humano procederá con la revisión y validación

de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía, etc), seguido de la proyección del acto administrativo para la vinculación formativa del estudiante.

De igual manera se procederá con la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, el día anterior al inicio de la practica o judicatura.

Para dar inicio con la práctica laboral, tanto el estudiante como el monitor por parte de la Universidad o Institución educativa y tutor por parte de la Superintendencia de Transporte, firmarán la respectiva acta de inicio, por medio de la cual se indicará el tiempo y las actividades a desarrollar dentro de la dependencia asignada.

Para dar inicio a la judicatura, se suscribirá acta de posesión.

Una vez finalizada la práctica, el tutor asignado por parte de la dependencia de la Superintendencia de Transporte en la cual se vinculó de manera formativa el estudiante, deberá allegar al GIT de Talento Humano la certificación con los respectivos soportes de la práctica desarrollada por el estudiante asignado.

**REMISIÓN REGULATORIA:** los aspectos no regulados en la presente convocatoria se remitirán al capítulo III de la Resolución No. 6575 de 29 de agosto de 2023, expedida por la Superintendencia de Transporte.